



GESTIÓN DE CONTRATOS
RHC/JOE/JKC

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2419

ANT.: Oficio Ordinario N° 496 de fecha 24 de marzo de 2014, que comunica sanción por incumplimiento de las obligaciones nacidas de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Afecta N° 184 de fecha 28 de mayo de 2013.

MAT.: Rechaza descargos y aplica multa a **DIPROMED S.A.**, por no entrega de productos que indica, recaída en Proceso Administrativo, RIT 1536-ID 621-281-LP13.

SANTIAGO, **05 AGO 2014**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los intereses y necesidades de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1, de 2005, publicado en Diario Oficial de fecha 24.04.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/1979, que reorganiza el Ministerio de Salud y crea los Servicios de Salud, el Fondo Nacional de Salud, el Instituto de Salud Pública de Chile y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; la Ley N° 19.886 que fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento; lo dispuesto en el Capítulo XIII punto 3.5.5 letra a) de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Afecta N° 184 de fecha 28 de mayo de 2013; Resolución Exenta N° 2697 de fecha 10.12.2013 que resuelve proceso licitatorio individualizado bajo el ID 621-281-LP13; Oficio Ordinario N° 496 de fecha 24 de marzo de 2014, mediante el cual se comunica sanción por no entrega de productos que indica; los Decretos N° 78/1980, 131/1980 y 31/2014, todos del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Oficio Ordinario N° 496 de fecha 24 de marzo de 2014, la Central de Abastecimiento del S.N.S.S., en adelante e indistintamente CENABAST, comunicó a **DIPROMED S.A.**, en adelante e indistintamente el proveedor, la aplicación de una multa por no entrega de productos que corresponden a la Orden de Compra N° 4500008383 de 605 unidades de **LLAVE TRES PASOS ROTACI. 360° CAJ 200 UN.** para el mes de marzo de 2014, equivalente a \$2.813.250.- (dos millones ochocientos trece mil doscientos cincuenta pesos), de acuerdo al punto 3.5.5. letra a) del Catálogo de Sanciones contenido en las Bases Administrativas del antecedente.

2°.- Que con fecha 14 de abril del año 2014, el proveedor presenta escrito de descargos respecto del Oficio ordinario del antecedente.

3°.- Que en las bases de licitación bajo las cuales se realizó la contratación se establece en el capítulo XII punto número 2.3 que notificado el oficio u ordinario al proveedor, este dispondrá de 5 días hábiles para presentar sus descargos por escrito, de acuerdo a las reglas generales de la notificación contenidas en la ley 19.880.

4°.-Que el proveedor ha presentado su escrito de descargos fuera del plazo, toda vez que en las bases de licitación y en el artículo 46 de la ley 19.880 se establece claramente que "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda", entendiéndose por tanto el proveedor notificado el día 31 de marzo de 2014, toda vez que la correspondencia fue depositada en correos de Chile el día 26.03.2014, se procede a adjuntar comprobante de recepción de correspondencia de correos.

5°.-Que según lo expuesto en el considerando número 4° de esta resolución, no es pertinente analizar los descargos presentados por el proveedor por extemporáneos.

RESUELVO:

1°.- **RECHÁCESE**, los descargos del proveedor, presentados con fecha 14 de abril de 2014, en atención a lo argumentado en el considerando número 4°.

2°.- **APLÍQUESE**, al proveedor **DIPROMED S.A.**, multa por no entrega de productos, que asciende a \$2.813.250.- (dos millones ochocientos trece mil doscientos cincuenta pesos), según se detalla a continuación:

ID Propuesta	Orden de compra	Oficio Ordinario	Sanción por Incumplimiento	Monto de la Multa
621-281-LP13	4500008383	496 de fecha 24.03.2014	25% del valor total neto de los productos no entregados.	\$2.813.250.-

3°.- **PÁGUESE**, en la caja de CENABAST, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas, el monto de la multa impuesta dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del presente instrumento.

4°.- **COMUNÍQUESE**, en caso de que la multa no sea enterada en caja, la Unidad de Contabilidad, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas procederá a descontar su monto de la (s) factura (s) cuyo pago se encontrare (n) pendiente (s). De no ser suficiente el monto de ésta (s) para cubrir la multa, la citada Unidad procederá a efectuar el cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo.

5°.- **ANÓTESE**, para entablar Recurso de Reposición en contra del acto administrativo que contiene la presente resolución, el proveedor dispone de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

6°.-**NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a DIPROMED S.A., por Oficina de Partes de CENABAST, al domicilio del proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDGARDO DÍAZ NAVARRETE
DIRECTOR (PT)
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL S.N.S.S.

Distribución:

- Dirección
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Tesorería
- Unidad Gestión de Contratos
- Oficina de Partes
- DIPROMED S.A., S.A. (Palacio Riesco 4331 Huechuraba)